Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **4 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-69403-2023 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de Contratación de un Servicio de Archivo externo de documentación para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a orden 18 obra la Resolución Ss.A.L N° 248/2023, mediante la cual se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 17/23 - RAF 512.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Informe N° 5763/23 obrante a orden 49, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 17/23 - RAF 512, en sus renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 a favor de la firma "ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTÍN", C.U.I.T. N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 36/100 ($ 5.256.181,36), por ajustarse a los requerimientos formales y técnicos, y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo, recomendó declarar fracasado el renglón N° 7.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y su modificatorio Nº 565/23; y las Resoluciones O.P.C N° 202/20, O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias, y el Dictamen D.L.C. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 265/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 2377/22 y N° 493/23.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Contratación Directa N° 17/23 - RAF 512, referente a la contratación de Contratación de un servicio de archivo externo de documentación para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 a favor de la firma "ESCOBAR GAMBOA JUAN MARTÍN", C.U.I.T. N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 36/100 ($ 5.256.181,36). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 7 de la Contratación Directa N° 17/23 – RAF 512. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000 y 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
E.H.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° **1739** /2.023.-

ARROYO Mariángeles

Firmado digitalmente por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.10.04 12:03:17 -03'00'